

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Venturada.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Venturada, a 31 de mayo de 2021.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/19.603/21)

